CONGRI DE LA CIUDAD DE ILLEGISLATURA

Dip. Valentina Batres Guadarrama

Palacio Legislativo de Donceles, a 1 de octubre de 2021 OFICIO: CCDMX/IIL/VBG/007/2021

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA PRESENTE

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, a través del presente le envío la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN A CONDUCIRSE CON VERACIDAD HACIA LAS PERSONAS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN

Lo anterior, a efecto de solicitarle de la manera más atenta que, por su conducto, sea inscrita ante la Mesa Directiva y pueda ser presentada de viva voz por la que suscribe, como uno de los asuntos a tratar en la Sesión Ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, que tendrá verificativo el martes, 5 de octubre de 2021.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA

Dip. Valentina Batres Guadarrama





DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II; 100, y 101, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN A CONDUCIRSE CON VERACIDAD HACIA LAS PERSONAS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. En la ceremonia de inicio de la administración 2021-2024¹, la persona titular de la Alcaldía en Álvaro Obregón mencionó que, "como un acto de transparencia", informaba que recibe "una Alcaldía endeudada y sin recursos", sin dar algún detalle adicional al respecto.

SEGUNDA. El artículo 24, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley) establece que, en el ejercicio de sus presupuestos, las Alcaldías y la Secretaría de Administración y Finanzas (Secretaría) analizarán, elaborarán, determinarán y autorizarán los calendarios presupuestales anuales.

De manera adicional, el artículo establece que la Secretaría deberá comunicar los calendarios de presupuesto a las Alcaldías durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal, prohibiendo que estas puedan contraer compromisos que rebasen el monto de sus presupuestos autorizados o efectuar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus actividades institucionales aprobadas.

Por su parte, el artículo 51 de la Ley menciona que las Alcaldías serán los responsables, entre otras cuestiones, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados; de cumplir las disposiciones legales para el ejercicio del gasto, y de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados.

.

¹ https://twitter.com/AlcaldiaAO/status/1444047650349850624?s=20

rama



Dip. Valentina Batres Guadarrama

El artículo 54 de la Ley dispone que el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México.

Menciona también que, en el ejercicio del gasto público, las Alcaldías deberán cumplir con la Ley, quedando facultada la Secretaría para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en el artículo referido.

En ese sentido, con base en lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley, las adecuaciones a los calendarios presupuestales que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos sólo podrán ser autorizadas por la Secretaría. En consecuencia, las Alcaldías deberán llevar a cabo el registro y control de su ejercicio presupuestario, sujetando sus compromisos de pago a sus calendarios aprobados.

De manera adicional, el artículo 70 de la Ley establece que la Secretaría atenderá las solicitudes de pago o de fondos que las Alcaldías autoricen con cargo a sus presupuestos para el financiamiento de sus funciones con base en sus disponibilidades financieras y conforme al calendario presupuestal previamente aprobado.

En el mismo tenor, el artículo 78 de la Ley dispone que las Alcaldías deberán cuidar que los pagos que autoricen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

1) Que correspondan a compromisos efectivamente devengados;

2) Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, y 3) Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios presupuestales autorizados.

TERCERA. El artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, dispone que a la Alcaldía en Álvaro Obregón le corresponde un presupuesto de **\$2,984,652,201.00** (dos mil novecientos ochenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientos un pesos 00/100 M.N.) y, de acuerdo con el Calendario de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto² para el mismo ejercicio, las ministraciones mensuales serán por los montos que a continuación se mencionan:

ALCALDÍA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
ÁLVARO OBREGÓN	\$247,089,498.00	\$213,413,315.00	\$266,006,718.00	\$311,644,751.00	\$338,388,842.00	\$270,428,392.00
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

De lo anterior se colige que todos los gastos devengados por cualquier Alcaldía están basados en el Calendario de Presupuesto aprobado en conjunto con la Secretaría y que, para los tres meses que restan del Ejercicio Fiscal 2021, la Alcaldía en Álvaro Obregón cuenta con un presupuesto de \$629,397,397.00 (seiscientos veintinueve millones trescientos noventa y siete mil trescientos noventa

-

² https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/4a25fbb8cd99e1a65711a0fe17399f73.pdf





Dip. Valentina Batres Guadarrama

y siete pesos 00/100 M.N.) por lo que es incorrecto aseverar que la Alcaldía no cuenta con recursos económicos.

De manera adicional, de acuerdo con la legislación transcrita, se desprende que el ejercicio del presupuesto de todas las Alcaldías se sujeta estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, por lo que la Secretaría pueden no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a dicho calendario, lo que imposibilita que haya recibido una Alcaldía endeudada.

Por tanto, se considera necesario que la persona titular en la Alcaldía en Álvaro Obregón, se conduzca con veracidad hacia las personas habitantes de la demarcación, con respecto al presupuesto con el que cuenta para la conclusión del presente ejercicio fiscal, evitando así engañar deliberadamente a las personas que desconocen la existencia y funcionamiento del Calendario Presupuestal Anual de la Alcaldía.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la persona titular de la Alcaldía en Álvaro Obregón

- 1. Conducirse con veracidad hacia las personas habitantes de la demarcación, con respecto al presupuesto con el que se cuenta para la conclusión del Ejercicio Fiscal 2021 y,
- 2. Publicar una nota aclaratoria donde desmienta sus declaraciones y publique el Calendario Presupuestal Anual de la Alcaldía, evitando así engañar a las personas.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 5 de octubre de 2021

ATENTAMENTE

Valentina Batres Guadarrama

DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA